



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 f) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

Nigeria*: proyecto de resolución

Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando sus resoluciones [77/244](#), de 30 de diciembre de 2022, y [78/230](#), de 22 de diciembre de 2023, sobre la promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre el segundo período de sesiones del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación¹ y la finalización de la labor del Comité Especial;

2. *Decide* adoptar los términos de referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación que figuran en el anexo I del informe sobre el segundo período de sesiones del Comité Especial²;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ [A/79/333](#).

² *Ibid.*, anexo I.



3. *Decide también* establecer un comité intergubernamental de negociación de composición abierta, dirigido por los Estados Miembros, con el fin de redactar simultáneamente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y dos protocolos tempranos, de conformidad con los términos de referencia;

4. *Decide además* que el comité intergubernamental de negociación se reunirá en 2025, 2026 y 2027 para celebrar al menos tres períodos de sesiones sustantivos al año, de una duración no superior a diez días laborables por período de sesiones, y que en 2025 y 2026 dos de los períodos de sesiones se celebrarán en Nueva York y uno en Nairobi, mientras que en 2027 los tres períodos de sesiones se celebrarán en Nueva York;

5. *Decide* que el comité intergubernamental de negociación convocará un período de sesiones de organización en Nueva York del 3 al 6 de febrero de 2025, para tratar cuestiones de organización y tomar una decisión sobre el tema del segundo protocolo temprano, que se extraerá de la lista de ámbitos prioritarios específicos establecidos en los términos de referencia³;

6. *Decide también* que, en 2025, el comité intergubernamental de negociación celebrará su primer período de sesiones a principios de mayo en Nueva York, su segundo período de sesiones del 4 al 15 de agosto en Nueva York y su tercer período de sesiones del 10 al 21 de noviembre en Nairobi, y que podrá celebrar períodos de sesiones adicionales en caso necesario;

7. *Decide además* que la Mesa del comité intergubernamental de negociación estará compuesta por una Presidencia, 18 Vicepresidencias y una Relatoría, elegidas sobre la base de una representación geográfica equitativa;

8. *Destaca* que los Estados Miembros deben participar plenamente en la negociación de la convención marco y hacer lo posible por garantizar la continuidad de su representación;

9. *Alienta* a las organizaciones internacionales, a la sociedad civil y a otras partes interesadas a contribuir a la labor del comité intergubernamental de negociación con arreglo a las prácticas establecidas;

10. *Solicita* al comité intergubernamental de negociación que complete su labor y presente el texto definitivo de la convención marco y de los dos protocolos tempranos a la Asamblea General para que esta los examine en el primer trimestre de su octogésimo segundo período de sesiones;

11. *Solicita* al Secretario General que proporcione al comité intergubernamental de negociación las instalaciones y los recursos necesarios para apoyar su labor, incluidas una secretaría técnica del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y una secretaría sustantiva del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que ayuden a garantizar la participación plena y efectiva de los países en desarrollo —en particular los países menos adelantados— en la negociación de la convención marco, incluso sufragando gastos de viaje y gastos locales y mediante la creación de capacidad;

³ *Ibid.*, párr. 16.

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”.
